

Resolución Nº 487/016

Montevideo, 09 NOV. 2016

VISTO: estas actuaciones que tienen relación con la solicitud de información presentada por el Sr. Marcelo Sus Drzymalkowski, al amparo de lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, de Acceso a la Información Pública;-----

RESULTANDO: que el interesado solicita que se le proporcione información con respecto a Refugios, Comedores, Merenderos, Centros CAIF y toda aquella institución que trabaje con población en situación de vulnerabilidad social – económica;-----

CONSIDERANDO: I) que la información pretendida no reviste carácter secreto, reservado ni confidencial en los términos previstos en los artículos 8, 9 y 10 de la citada Ley de Acceso a la Información Pública;-----

II) que a los efectos de promover la transparencia de la función de Gobierno y garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública consagrado por nuestro régimen jurídico, resulta pertinente decidir favorablemente la solicitud presentada;-----

III) que en su mérito, se responde en Anexos adjuntos, los que forman parte integrante del presente acto administrativo, a la solicitud formulada;-----

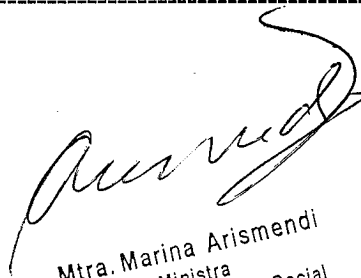
ATENTO: a lo expuesto precedentemente, y a lo dispuesto por la Ley Nº 18.381, de 17 de octubre de 2008, y por los Decretos Nº 484/009, de 03 de noviembre de 2009 y Nº 232/010, de 02 de agosto de 2010;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

1º.- Autorizar el acceso a la información pública solicitado por el Sr. Marcelo Sus Drzymalkowski, titular de las cédula de identidad N° 4.602.797-7, adjuntando en los Anexos que forman parte de la presente Resolución, los datos peticionados con respecto a Refugios, Comedores y Merenderos.-----

2º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio Desarrollo Social